

SCYT
ES COPIA FIEL

Resolución N°

0266

Expediente N°

0855/2009.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 1 JUN 2009

VISTO:

El Programa de Recuperación y Fortalecimiento de las Capacidades Científicas Tecnológicas de la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de promover la Formación de los Recursos Humanos para Planificar, dirigir y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo.

Que a la fecha un numeroso grupo de profesionales vienen formándose en la investigación a través del trabajo en proyectos acreditados por la Universidad Nacional de Catamarca en calidad de codirectores, jefes de áreas temáticas, y miembros en general.

Que en atención a la existencia de estos grupos en formación la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha organizado para ellos una convocatoria particular para la presentación de proyectos de investigación.

Que esta convocatoria tiene por objeto favorecer el crecimiento de los docentes-investigadores para que asuman un rol superior en la ejecución y desarrollo de un proyecto de investigación.

Que se ha tenido en cuenta la opinión del Consejo de Investigación, a los fines de la realización de la presente convocatoria.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a efectuar la convocatoria a presentación de proyectos de investigación y desarrollo de dos (2) años de duración.

ES COPIA FIEL

Resolución N° **0266**
Expediente N° **0855/2009.-**

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la convocatoria realizada por el Artículo 1° estará dirigida únicamente a los docentes-investigadores que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar categorizados IV por el Programa Nacional de Incentivos.
- Poseer a la fecha un Cargo de JTP a cargo de Cátedra o superior.
- Dedicación semi-exclusiva o exclusiva.

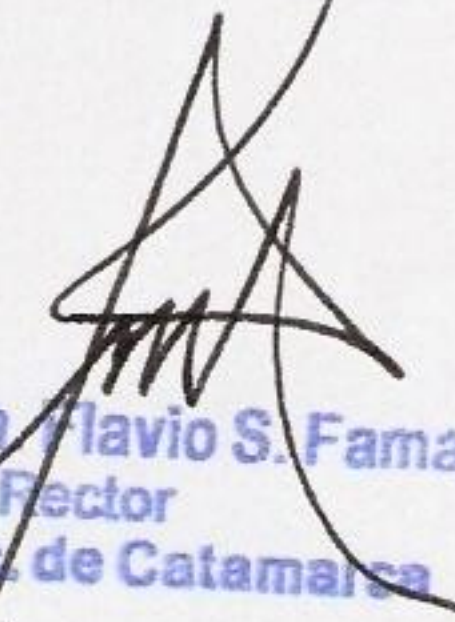
ARTICULO 3°.- DISPONER que la Secretaría de Ciencia y Tecnología sea la encargada de llevar adelante la convocatoria autorizada por el artículo 1 ° y todas las actividades que surgen del presente llamado.-


ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la presente convocatoria se registrará por el Instructivo para la Formulación y Evaluación de Proyectos aprobados oportunamente.

ARTICULO 5°.- FIJAR entre los días 01 JUNIO al 31 DE JULIO del corriente año por la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología la presentación de los proyectos por duplicado más soporte magnético.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE
DESPACHO
E
R
C
A


Ing. Agrim Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca


Ing. Agustín S. Ledezma de la Orden
Secretario de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Catamarca